



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 272-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 532-2024-JMFQ-RP-SGDE-GDES-GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 1819-2024-SGDE-GDES/GM/MPMN, del Sub Gerente de Desarrollo Económico; el Informe N° 7105-2024-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico; el Informe N° 001-2024-VAAM-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 5084-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3025-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1926-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión [...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...];

Que, según el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; siendo modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN;

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 272-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de diciembre del 2024.

Que, asimismo el artículo 17º numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) que establece autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa; asimismo el numeral 6) establece aprobar las modificaciones de expediente técnico y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 218-2022-GM-A/MPMN, de fecha 07-07-2022, se aprueba el Expediente Técnico presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, que corresponde al Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en la Localidad de Tumilaca: Buena Vista, Pulpito, Ollería, Molino, Terron y el Común del Distrito de Samegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2545849, con un presupuesto de S/. 3'840,335.98 soles, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria de ejecución directa [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 378-2023-GM/A/MPMN, de fecha 06-12-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 120 días calendario, comprendido del 09-11-2023 al 06-04-2024, haciendo un plazo total actualizado de 300 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 183-2024-GM/A/MPMN, de fecha 30-05-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 01, por el monto de S/. 2'113,037.04 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 5'953,373.02 soles [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2024-GM/A/MPMN, de fecha 04-04-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 122 días calendario, que corresponde del 07-04-2024 al 06-08-2024, haciendo un plazo total de 422 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 262-2024-GM/A/MPMN, de fecha 05-08-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 137 días calendario, que corresponde del 07-08-2024 al 21-12-2024, haciendo un plazo total de 559 días calendario [...]; y con Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2024-GM/A/MPMN, de fecha 04-10-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 02 (sin incremento presupuestal) [...];

Que, con Informe N° 532-2024-JMFQ-RP-SGDE-GM/MPMN, de fecha 05-12-2024, el Residente de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en la Localidad de Tumilaca: Buena Vista, Pulpito, Ollería, Molino, Terron y el Común del Distrito de Samegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2545849, presenta el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, por el monto de S/. 128,575.05 soles, y la Ampliación de Plazo N° 04, por 10 días calendario, todo ello de conformidad con la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas programadas por el por el proyecto; en ese sentido, la residencia, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector;

Que, con Informe N° 001-2024-VAAM-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 19-12-2024, el Inspector del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en la Localidad de Tumilaca: Buena Vista, Pulpito, Ollería, Molino, Terron y el Común del Distrito de Samegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2545849, señala que ha procedido con la evaluación de acuerdo a la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, en consecuencia, emite opinión favorable a la Modificación Presupuestal N° 03, por el monto de S/. 128,575.05 (Ciento Veintiocho Mil Quinientos Setenta y Cinco con 05/100 soles), con lo cual hace un presupuesto reprogramado de S/.

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 272-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de diciembre del 2024.

6'081,948.07 (Seis Millones Ochenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 07/100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 04, por 10 días calendario, contabilizado del 22 al 31 de diciembre del 2024; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 5084-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 3025-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23-12-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala en su conclusión 4.1 que, conforme a los actuados y la revisión de los expedientes, esta Sub Gerencia, es emite opinión favorable del expediente de Modificación Presupuestal N° 03, del proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en la Localidad de Tumilaca: Buena Vista, Pulpito, Ollería, Molino, Terron y el Común del Distrito de Samegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2545849, por el monto de S/. 128,575.05 (Ciento Veintiocho Mil Quinientos Setenta y Cinco con 05/100 soles), haciendo un presupuesto reprogramado de S/. 6'081,948.07 (Seis Millones Ochenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 07/100 soles), por lo que recomienda remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 1926-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 27-12-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en su conclusión 4.1, que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 03, y Ampliación de Plazo N° 04, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en la Localidad de Tumilaca: Buena Vista, Pulpito, Ollería, Molino, Terron y el Común del Distrito de Samegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2545849, por la suma adicional de S/. 128,575.05 (Ciento Veintiocho Mil Quinientos Setenta y Cinco con 05/100 soles), haciendo un presupuesto reprogramado de S/. 6'081,948.07 (Seis Millones Ochenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 07/100 soles), y un plazo de 10 días calendario (comprendido del 22 al 31 de diciembre del 2024) haciendo un plazo total de 569 días calendario, de conformidad con el Informe N° 532-2024-JMFQ-SGDE-GDES-GM/MPMN, el Informe N° 001-2024-VAAM-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 3025-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, de la evaluación realizada al expediente de Modificación Presupuestal N° 03 y la Ampliación de Plazo N° 04, del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en la Localidad de Tumilaca: Buena Vista, Pulpito, Ollería, Molino, Terron y el Común del Distrito de Samegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2545849, se desprende que el Residente de la Obra, presenta su solicitud el 05-12-2024, antes de la fecha de vencimiento del plazo N° 03, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 262-2024-GM/A/MPMN, de fecha 05-08-2024, el mismo que vencía el 21-12-2024, sin embargo, el trámite administrativo de aprobación concluye el 27-12-2024, por lo que en virtud al artículo 17º numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se procede su aprobación con eficacia anticipada al 22-12-2024, dado que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la “Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, que aprueba la Directiva “Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, modificado por el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN; y las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1926-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N°

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 272-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de diciembre del 2024.

3025-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 5084-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 001-2024-VAAM/IO/OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** con eficacia anticipada al 22 de diciembre del 2024, la **MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03** y la **AMPLIACION DE PLAZO N° 04**, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE TUMILACA: BUENA VISTA, PULPITO, OLLERÍA, MOLINO, TERRON Y EL COMÚN DEL DISTRITO DE SAMEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2545849, por el monto de S/. 128,575.05 (Ciento Veintiocho Mil Quinientos Setenta y Cinco con Novecientos Cuarenta y Ocho con 07/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 6'081,948.07 (Seis Millones Ochenta y Un Mil periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3 y 4, haciendo un plazo total de 569 días calendario, el mismo que concluirá el 31-12-2024, y se ejecutará conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución y cumplimiento la "Modificación Presupuestal N° 03 y la Ampliación de Plazo N° 04, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en la Localidad de Tumilaca: Buena Vista, Pulpito, Ollería, Molino, Terron y el Común del Distrito de Samegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2545849, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección del Expediente de Ampliación de Plazo N° 04, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en la Localidad de Tumilaca: Buena Vista, Pulpito, Ollería, Molino, Terron y el Común del Distrito de Samegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2545849, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en la Localidad de Tumilaca: Buena Vista, Pulpito, Ollería, Molino, Terron y el Común del Distrito de Samegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2545849.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



JPA/GIP/MPMN
C.C
A
GM
GAJ
GPP
GIP
GDES
OSLO
OTIE
Archivo